



SELLO QVARTO. QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRES,

han de tener en calidad de fianza el Repuesto y Corrección de ocho mil Terceros de Siempre en Sen del referido Carbon: lo que se haga a favor de los Ciudadanos Abitadores para su cumplimiento librando de sí lo existieren de

testimonio de esta Real Cédula

En este Ayuntamiento mediante la Cédula para el despachada, el S. D. Vicario Lope Damián Regidor Dijo; tenía el honor de haver desado a la Ciudad

justificando mucho mas de lo que manifestó en su informe pedido por el Supremo Consejo sobre la obediencia de D. Gaspar de Molina a la abilitación en

su oficio de Regidor, y aun que pudiera averla ampliado mas, justificando, que estuvo esta, y estava

meclado en los autos Publicos el Excmo. D. Gaspar de Molina lo omite por danto a entender lo bastante el mismo expediente, y tambien que nunca entendió ni fue la

brador como dice en sus Recusos, por no encontrar en los Protocolos de autos alguno en q. fue dueño de un palmo de tierra, havia despues de muerte su tio don

quin Ferrnandez que tubo la Hacienda que ha man a la buena Muerte, en la que tambien persubica de Publico, acopiando en ella todo el Fisco

